

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01939

Requírase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de enero de 2022, allegando poder con facultad expresa para recibir por parte del apoderado judicial o, la solicitud de terminación proveniente directamente del extremo demandante. Por secretaría, comuníquese al canal digital informado por el apoderado de la demandante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-13 de 28 de enero de 2022.